# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 301- 2010 - CE - PJ

Lima, 23 de agosto de 2010

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 1175-2010-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y el Informe N° 03-2010-RNC-GSJR-GG/PJ, emitido por el Jefe del Registro Nacional de Condenas de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial remite a este Organo de Gobierno propuesta denominada "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP-Magistrados), elaborado por el Registro Nacional Judicial (RENAJU) en coordinación con la Gerencia de Informática, para su evaluación;

**Segundo:** Que, el Registro Nacional Judicial es el órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, encargado de planear, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la prestación del servicio judicial de expedición de Certificados de Antecedentes Penales;

Tercero: Que, la atención a las solicitudes de Certificados de Antecedentes Penales que efectúan los órganos jurisdiccionales, se encuentra a cargo del Registro Nacional Judicial, a través de sus Registros Distritales Judiciales en cada Corte Superior de Justicia; estas dependencias distritales vienen atendiendo los requerimientos judiciales al día siguiente de su recepción en caso de encontrarse el órgano peticionante en la misma sede judicial; caso contrario, en el término de la distancia;

Cuarto: Que, con la progresiva implementación y puesta en marcha del ruevo Modelo Procesal Penal, las causas vienen resolviéndose con mayor celeridad; en consecuencia, resulta necesario adecuar a esta realidad los servicios administrativos de apoyo a la labor jurisdiccional en esta materia, siendo uno de ellos, la expedición de Certificados de Antecedentes Penales que realiza el Registro Nacional Judicial;

Quinto: Con la finalidad de atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos de información de antecedentes penales por parte de los órganos jurisdiccionales especializados en materia penal y mixtos, resulta necesario



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 301-2010-CE-PJ

establecer normas y procedimientos que faciliten al magistrado solicitar y obtener los Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional directamente y desde su despacho;

Sexto: Que, a fin de brindar este servicio, se ha desarrollado el aplicativo informático denominado "Modulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para magistrados" (MSIAP-Magistrados), el cual permitirá a los magistrados generar sus propias solicitudes de Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional desde su propio computador y obtener respuesta inmediata; el referido aplicativo por su implicancia en los procedimientos administrativos como jurisdiccionales, requiere de normas y procedimientos que permitan el acceso a dicho aplicativo informático, en los cuales se establezcan las políticas de uso, seguridad y responsabilidad para la expedición de tales documentos con las excepciones del caso, de acuerdo con la posibilidad o no de su implementación a nivel nacional;

Sétimo: Que, la implementación del mencionado proyecto informático a través de la propuesta de directiva elaborada por la Gerencia General del Poder Judicial permitirá adecuar el servicio judicial de expedición de Certificados de Antecedentes Penales con la puesta en funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, además de coadyuvar a los magistrados para resolver los procesos a su cargo; por lo que resulta conveniente aprobar la directiva propuesta;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

#### RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Directiva N° 007-2010-CE-PJ "Normas y Procedimientos para la expedición de Certificados de Antecedentes Penales de Uso durisdiccional a través del Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados (MSIAP-Magistrados)" que consta de (07) artículos, (03) Disposiciones Finales y Transitorias; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo Segundo.- Disponer que en las Cortes Superiores de Justicia de la República se implemente el "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados (MSIAP-Magistrados)", en coordinación con las Oficinas de Administración de dichas sedes judiciales;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03, Res. Adm. N° 301-2010-CE-PJ

1

Artículo Tercero.- Disponer que todos los órganos jurisdiccionales especializados en materia penal y mixtos que requieran Certificados de Antecedentes Penales, cumplan estrictamente las disposiciones contenidos en la mencionada directiva.

Artículo Cuarto.- Disponer que los órganos jurisdiccionales citados en el artículo anterior, que cuenten con acceso al módulo de solicitudes, lo utilicen obligatoriamente para formular sus requerimientos de Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccionales; aquellos que aún no cuenten con este servicio, seguirán solicitando dicha información al Registro Distrital Judicial de su jurisdicción, utilizando para tal fin, el formato "Solicitud de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional que se anexa a la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que el Certificado de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional, emitido a través del Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados (MSIAP-Magistrados), tenga valor oficial y sea de uso exclusivo para los magistrados en los procesos que estén a su cargo.

Artículo Sexto.- Encargar a las Gerencias de Informática y de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial la implementación, difusión del contenido y alcances de esta resolución respectivamente.

Artículo Sétimo.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

AVIER VILLA STEIN

ROBINSON OLCONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDÓ SOLIS ESPINOZÁ

FLAMINIO VIGO SALDANA

L.M.C./mrj

DARIO PALACIOS DEXTRE



#### **DIRECTIVA N° 007-2010 - CE - PJ**

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES DE USO JURISDICCIONAL A TRAVÉS DEL "MÓDULO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES PARA MAGISTRADOS" (MSIAP - MAGISTRADOS)"

#### I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos generales para el uso del Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP - Magistrados) y la validación de los Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional emitidos a través de este aplicativo informático.

#### II. FINALIDAD

Brindar un mejor servicio a los Magistrados al poner a su disposición una herramienta que les permita obtener los Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional de forma rápida y directa, coadyuvando de esta manera en la celeridad de la Administración de Justicia.

#### III. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los Órganos Jurisdiccionales con competencia en materia penal, Oficinas de Administración de las Cortes Superiores de Justicia, y la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación a través del Registro Nacional Judicial.

#### IV. BASE LEGAL

- 1. Ley Orgánica del Poder Judicial y modificaciones.
- 2. Ley N° 9024; aprueba el Código de Procedimientos Penales.
- 3. Decreto Supremo N° 017-93-JUS; aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4. Decreto Legislativo N° 635; aprueba el Código Penal.
- Decreto Legislativo N° 957; aprueba el Nuevo Código Procesal Penal.





- Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ y sus modificatorias, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 238-2007-CE-PJ; modifica el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.
- 8. Circular del 18 de Setiembre de 1931, expedida por la corte Suprema de Justicia de la República.

#### V. VIGENCIA

A partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### VI. NORMAS GENERALES

## Artículo 1.- Del Módulo de Atención de uso de los Magistrados

El Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados (MSIAP - Magistrados) es la herramienta informática diseñada para facilitar la labor jurisdiccional, brindándole al Magistrado un aplicativo a través del cual pueda solicitar directamente Certificados de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional, obteniendo una respuesta inmediata.

#### Artículo 2.- De las restricciones en la solicitud

Los Magistrados harán uso de este Módulo, sólo cuando requieran información de Antecedentes Penales de personas sujetas a un proceso en curso ante su Despacho.

# Artículo 3.- Del usuario y clave de acceso

Para ingresar al Módulo se asignará a cada Magistrado un usuario y clave de acceso, personal e intransferible. Recepcionado el usuario y clave, el Magistrado se encuentra en la obligación de cambiar la clave de acceso otorgada. El indebido uso del Módulo es de responsabilidad exclusiva del Magistrado.

El responsable de la Oficina de Administración del Distrito Judicial, será el encargado de comunicar al Registro Nacional Judicial el cese del Magistrado

OUEN JUDIO

ATTION APEA DE CAMPANION DE LA CONTROL DE CO

o su cambio a otro Órgano Jurisdiccional, solicitando conjuntamente con ello, la desactivación del respectivo usuario, o de ser necesario, precisando su nueva dibicación.

### Artículo 4.- Obligación del uso del Módulo MSIAP - Magistrados.

Todos los Órganos Jurisdiccionales de la República que cuenten con el servicio judicial "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP - Magistrados), se encuentran en la obligación de emplearlo al momento de requerir los antecedentes penales de un justiciable.

### VII. NORMAS ESPECÍFICAS

#### Artículo 5.- De los datos del requerimiento

Al momento de efectuar el requerimiento de información de antecedentes penales, el Magistrado deberá llenar todos los campos que muestra el sistema; si desconoce alguno de ellos, declarará "Se Desconoce".

La respuesta a la solicitud de información será resultado directo de la información declarada por el usuario, por lo cual es necesario que la solicitud se realice sin errores u omisiones, a fin de evitar una respuesta incorrecta como resultado final de la consulta.

## Artículo 6.- Del Certificado para Uso Jurisdiccional

El Certificado de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional, emitido a través del "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP - Magistrados), será impreso en papel bond, formato A4 y tendrá el mismo valor que el Certificado expedido por la Sede Central o Distrital del Registro Nacional Judicial.

#### Artículo 7.- De la validación del Certificado de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional

El Certificado de Antecedentes Penales de Uso Jurisdiccional, impreso con la firma digitalizada del Jefe del Registro Nacional Judicial, deberá ser rubricado y sellado por el Magistrado solicitante, acto que dará fe de su **petición o requerimiento** y obtención a través de este Módulo de Atención de Solicitudes de Antecedentes Penales para uso de Magistrados.

#### VIII. <u>DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS</u>

<u>Primera</u>.- La Gerencia de Informática, es responsable de la implementación del "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP - Magistrados) en todas las sedes judiciales que cuenten con los recursos necesarios para contar con dicho aplicativo informático.

Segunda.- La Gerencia de Informática del Poder Judicial es la responsable de brindar la capacitación del uso del "Módulo de Solicitudes de Información de Antecedentes Penales para Magistrados" (MSIAP - Magistrados), en coordinación con el Registro Nacional Judicial.

<u>Tercera</u>.- La Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General es responsable de la difusión de la presente Directiva, para su cumplimiento en todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.

ŏ

OFICIO Nº

Señor Doctor

CONDENAS DE Señor Doctor:

JEFE DEL REGISTRO DISTRITAL DE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

Presente.-

certifica remitirnos se solicitarle Usted, ಥ dirigirme de Tengo el agrado correspondiente a:

TADO O DEN LI	Ape			Documento	Lugar de	Fecha de	Nombre de
Apellido Paterno Materno	Materno		Nombres	de identidad	Nacimiento	Nacimiento	los padres
		1					
		:					

sentimientos de mi especial consideración <u>los</u> Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL ORGANO

los nombres y apellidos de los inculpados Nota : No serán atendidas aquellas solicitudes con enmendaduras

(TOTALMENTE LEGIBLE)

OSALA

SELLO DEL JUZGADO